



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 10 9 MAY 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00665 00

En atención a la solicitud realizada por el togado judicial de la parte ejecutante en escrito que precede (No. 40), y por estar reunidas las exigencias de que trata el artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO**, promovido por **RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** como cesionario de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, contra **CARLOS HERNANDO ROVERA RAMIREZ**, por pago total de la obligación.

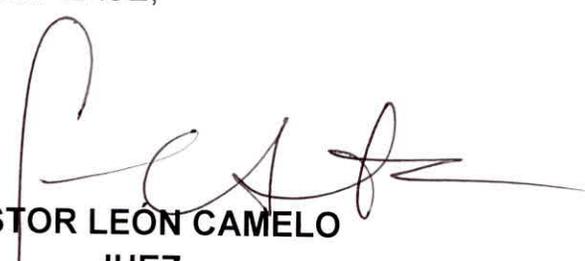
SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejúsdem*). **Oficiese.**

TERCERO: A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

MA.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 47 Hoy 10 MAY 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.

El Secretario

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL